

CONVOCATORIA

El Comando General de la Armada Boliviana convoca al personal de Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos a postular en los Cursos de Comando y Estado Mayor Naval (**CCEMN**) y Curso de Aplicación Naval (**CAN**); programados para la gestión 2022 en la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas", de acuerdo al siguiente detalle:

I. ALCANCE

- A.** Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor Naval (CCEMN).
 - Promociones 2003, 2004, 2005.
- B.** Oficiales Subalternos que cumplan los requisitos para realizar el Curso de Aplicación Naval (CAN).
 - Promociones 2012, 2013, 2014

II. ESPECIALIZACIONES (CCEMN) y ORIENTACIONES (CAN).

A. Especializaciones del Curso Comando y Estado Mayor Naval

- 1. Comando y Estado Mayor Naval (Mención Operaciones Navales)
- 2. Administración Marítima, Fluvial, Lacustres y Marina Mercante.
- 3. Ciencias y Tecnologías para el Desarrollo Integral.

B. Orientaciones del Curso de Aplicación Naval.

- 1. Comando Naval.
- 2. Infantería de Marina.
- 3. Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.

III. REQUISITOS

A. Curso de Comando y Estado Mayor Naval.

Académicos

- 1. Ser egresado de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países con autorización del Comando General de la Armada Boliviana.
- 2. Ser egresado del Curso de Aplicación Naval para las especialidades Comando y Estado Mayor Naval (Mención Operaciones Navales) y Administración Marítima, Fluvial, Lacustres y Marina Mercante o con

RESERVADO

una Profesión Secundaria (Título en Provisión Nacional) para la especialidad de Ciencias y Tecnologías para el Desarrollo Integral.

3. Haber vencido el Curso Básico a Distancia, en el nivel correspondiente.
4. No haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), a no ser que se haya acogido al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.
5. **Examen del nivel 1, libro 12** del American Language Course del idioma inglés (ALC), evaluado por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.

Físicos (Condiciones de salud).

1. Estar física y mental apto de acuerdo con el examen médico (electrocardiograma, traumatología, índice de masa corporal) efectuado por la Dirección de **Sanidad Naval del CGAB** y no adolecer ninguna enfermedad que pueda afectar a su examen de Diagnóstico Físico y posterior desenvolvimiento académico.
2. No estar destinado en la letra "D" de disponibilidad (tratamiento médico) en el año de su convocatoria.

Disciplinarios.

1. No estar comprendido en la letra "B" de disponibilidad (pérdida de 6 meses de antigüedad), ni en la letra "E" de disponibilidad (proceso en la justicia militar o justicia ordinaria), al momento de su postulación.
2. No tener Sentencia Ejecutoriada por la comisión de delitos.
3. No tener cargos pendientes con la Justicia Militar ni ordinaria, los mismos que serán evaluados por el Departamento I Personal del EMGAB.

Profesionales.

1. Estar comprendido entre el segundo y cuarto año de antigüedad de Capitán de Corbeta, considerando la gestión en que se realizará el curso.
2. Contar con años de servicio ininterrumpidos al momento de su postulación.
3. No haber reprobado ningún examen de ascenso.
4. Tener calificaciones de rendimiento profesional en las Fojas de Concepto, de bueno hacia adelante.

RESERVADO

RESERVADO

Documentación Administrativa.

1. Fotocopia del Certificado de egreso de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países.
2. Fotocopia Certificado de egreso del Curso de Aplicación Naval para las especialidades de Comando y Estado Mayor Naval (Mención Operaciones Navales) y Administración Marítima, Fluvial, Lacustres y Marina Mercante o Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional de la profesión secundaria para la especialidad de Ciencias y Tecnologías para el Desarrollo Integral.
3. Certificado de notas del Curso Básico a Distancia.
4. Certificación de no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), o Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana, extendido por el Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB.
5. Certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por la Dirección de Sanidad Naval.
6. Certificación de no estar considerado las Letras de disponibilidad "B" y "E", extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
7. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia ordinaria, extendido por el REJAP.
8. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar, extendido por el Tribunal Supremo y Permanente de Justicia Militar.
9. Certificación de tener años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
10. Certificado de aprobación del examen de idioma inglés, **nivel I – libro 12** del American Language Course (ALC); emitido por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.
11. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Bienes y Patrimonios del Comando General de la Armada Boliviana.
12. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Administración Financiera del Comando General de la Armada Boliviana.

RESERVADO

B. Curso de Aplicación Naval.

Académicos.

1. Ser egresado de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países con autorización del CGAB.
2. Haber vencido el Curso Básico a Distancia, en el nivel correspondiente.
3. No haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), a no ser que se haya acogido al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo IV del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.
4. **Examen del nivel 1, libro 12** del American Language Course del idioma inglés (ALC), evaluado por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.

Físicos (Condiciones de Salud).

1. Estar física y mental apto de acuerdo con el examen médico (electrocardiograma, traumatología, índice de masa corporal) efectuado por la Dirección de Sanidad Naval de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval y no adolecer ninguna enfermedad que pueda afectar a su examen de Diagnóstico Físico y posterior desenvolvimiento académico.
2. No estar destinado en la letra "D" de disponibilidad (tratamiento médico) en el año de su convocatoria.

Disciplinarios.

1. No estar comprendido en la letra "B" de disponibilidad (perdida de 6 meses de antigüedad) y en la letra "E" de disponibilidad (proceso en la justicia militar o justicia ordinaria).
2. No tener Sentencia Ejecutoriada por la comisión de delitos.
3. No tener cargos pendientes con la Justicia Militar ni Ordinaria, los mismos que serán evaluados por el Departamento I Personal del EMGAB.

Profesionales.

1. Estar comprendido entre el tercer y quinto año de antigüedad de Teniente de Fragata, considerando la gestión en que se realizará el Curso.
2. Contar con años de servicio ininterrumpidos al momento de su postulación.
3. No haber reprobado ningún examen de ascenso.

RESERVADO

Documentación Administrativa.

1. Fotocopia del Certificado de egreso de la Escuela Naval Militar o su similar en Armadas de otros países.
2. Certificado de notas del Curso Básico a Distancia.
3. Certificación de no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), o Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana.
4. Certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por la Dirección de Sanidad Naval.
5. Certificación de no estar considerado las Letras de disponibilidad "B" y "E", extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
6. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia ordinaria, extendido por el REJAP.
7. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar, extendido por el Tribunal Supremo y Permanente de Justicia Militar.
8. Certificación de tener años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
9. Certificado de aprobación del examen de idioma inglés, nivel I – libro 12 del American Language Course (ALC); emitido por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.
10. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Bienes y Patrimonios del Comando General de la Armada Boliviana.
11. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Administración Financiera del Comando General de la Armada Boliviana.

IV. PROCESO DE CONVOCATORIA – POSTULACIÓN – SELECCIÓN Y ADMISIÓN.

A. Proceso de Convocatoria.

1. El Departamento VI Ens. e Inst. Nav. del EMGAB, difundirá la Convocatoria para la gestión 2022 a través de la página WEB de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo).

RESERVADO

B. Proceso de Postulación.

1. El personal convocado elevara por conducto regular al Departamento VI Ens. e II. NN. del EMGAB., hasta FH: 221200-Oct-21 impostermente, su solicitud para ser considerado en el proceso de selección, adjuntando los requisitos generales de ingreso de la Directiva Académica de la Armada Boliviana N° 01/21 "Admisión a las Unidades Académicas de Postgrado", especificando su Especialización / Orientación, conforme al Punto II de la presente convocatoria, para la consideración de cupos en las orientaciones de Operaciones Navales, Intereses Marítimos y Apoyo al Desarrollo.
2. El personal seleccionado por el Departamento VI Ens. e II. NN. del EMGAB. deberá elevar hasta FH: 121500-Nov-21 la documentación administrativa referente a los requisitos particulares de la Convocatoria de ingreso a la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval" para su verificación y proceso de admisión de postulantes a mencionado instituto.

C. Proceso de Selección.

Para desarrollar el proceso de selección y admisión, se organizará una Comisión de Selección, conformada de la siguiente manera:

N°	Cargo
1	Sub Jefe del Departamento I del EMGAB.
2	Sub Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval
3	Sub Jefe del Departamento VI del EMGAB.

El procedimiento de selección del personal convocado será el siguiente:

1. Las solicitudes y requisitos presentados, serán analizados y evaluados por la Comisión de Selección.
2. La selección de Oficiales Superiores y Subalternos para que realicen los Cursos de Postgrado, se fundamentará en los siguientes criterios:
 - a. Necesidades institucionales,
 - b. Antigüedad,
 - c. Cumplimiento de los requisitos.
 - d. Cupos para cada curso.
3. La comunicación de la aceptación a los postulantes la realizará el Departamento VI Ens. e Inst. Nav. del EMGAB, a través de los canales correspondientes, con lo que culmina la Fase de Selección.

D. Proceso de Admisión.

La ECEMN organizará una Comisión de Admisión, responsable del Proceso de Admisión, que estará conformada por:

RESERVADO

N°	Cargo en el Instituto	Cargo en la Comisión
1	Sub Director	Jefe de Comisión
2	Jefe de Planificación	Vocal 1
3	Jefe de la División I Personal	Vocal 2

1. Una vez recepcionada la relación nominal de los postulantes aceptados en la Fase de Selección, la Comisión de Admisión es responsable de ejecutar el Proceso de Admisión, compuesto por los siguientes pasos:
 - a. El personal seleccionado para realizar los Cursos de Postgrado, deberán presentarse al Instituto en FH: 030800-ENE-22.
 - b. La documentación será revisada en **segunda instancia** por la Comisión de Admisión, para confirmar el proceso de selección, en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - c. En caso de detectarse que algún oficial postulante incumpla cualquiera de los requisitos de admisión establecidos en el Reglamento de Admisión, se informará al Departamento VI Ens. e Inst. Nav. del EMGAB, posteriormente será puesto a disposición del Comando General de la Armada Boliviana hasta que la observación sea subsanada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, de no hacerlo, su admisión será rechazada.

La Paz, Octubre 11 de 2021



CN. DAEN Marco Pedro Duran Calvetty
DIRECTOR DE ASESORIA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL

AQC/RDM/POVZ/LLG/ST.
2021

RESERVADO